

OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

HOJA 1 DE 15

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONTRATO DE C CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS ATRACESEE A. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR LOS CC. HUMBERTO MERNANDEZ GOMEZ, C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, C. RAMON DIAZ ROMAN, ING. JOSUE HERNANDEZ MERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, CESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ISAIAS GOMEZ LOPEZ REPRESENTADA POR (EL) C. ISAIAS GOMEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA PÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LASO? H AYUNTAMIENTO SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS. MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN ANDRÉS DIRAWAD CHIAPAS SINDICO DINICIPAL

DECLARACIONES

"EL CONTRATANTE" DECLARA:

ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROBIO PARAS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 29, 45 FRACCIÓN 550,550 FRACCIÓN V Y 62 FRACCIÓN I, II,IV, XI, 82 FRACCIÓN V Y 195 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADODE

CHIAPAS.

QUE LOS CIUDADANOS C. HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPALITO CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONFORMO ABUCIONAL CON LOS ARTÍCULOS 55, 58, Y 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONA NAL, CHIAPAS EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHAPAS NICIPAL QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA ATRAVEZ DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRES DURAZNAL. CHIAPAS DE FECHA 04 🍱 JULIO **DEL 2024**

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARAZLAZO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES AND LES DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2025), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CON FUNDAMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE ESTADO; OFICIO DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025 L FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, CON NÚMERO DE OBRA: 118-03-027.

QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN EL ARTÍCULO 40 Y CUMPLIENDO TAMBIÉN CON LO QUE SEÑALA EL PRESURMESTO DE EGRESOS CON RESPECTO AL MONTO DE LA OBRA PARA DEFINIR LA MODALDADA EJECUCIÓN, EL COMITÉ DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN ANDE DURAZNAL, CHIAPAS, AJUDICÒ LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA MODALIZADIO ADJUDICACION DIRECTA.

OBRA PESADA

CALLE CENTRAL Y 1RA ORIENTE, HUMERO 15,



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) HOJA 2 DE 15

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

2024-2027

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, EN LA CIUDAD ADEIS ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES UNICIONAL LEGALES DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

QUE EL ISAIAS GOMEZ LOPEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FISICA CON NUMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR 1213092055680.

QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANAAROR ESCIONAL SAN ANDRAGO MUNICIPAL DURAZNAL, CHIAPAS, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE . LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN. LOS CUALES ESTA VIGENTES.

A) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA YHOREGIA PÚBLICO NO. GOLI940111EL2 SAN ANDRÉS DURAZNAZ, CHIAPAS

B) REGISTRO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON MUNICIPAL

C) CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD FUNCION PUBLICA CON EL NO. CLAVE: 0901002 FOLIO: 5065453

D) REGISTRO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON EL NO. _

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. CENTRAL ORIENTE EXT 15, COLONIA CENTRO C.P. 29760; JITOTOL, CHIAPAS.; EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DIFERENTES NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITENIDO DE LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAM ARTI INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

HOJA 3 DE 15



QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORIES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERADO DE ENTRE CONSIDERADO DE ENTRE DE LA CONSIDERADO DE ENTRE CONSIDERADO DE ENTRE DE LA CONSIDERADO DELA CONSIDERADO DE LA CONSIDERADO DELA CONSIDERADO DELA CONSIDERADO DE LA CONSIDERADO DELA CONSI RECLAMOS POSTERIORES.

QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO SE ENCUENTRA EN NINCUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 51 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MIMAS

AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES IN.1.-LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRANAL SAN ANDRÉS PARA CHIAPAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUE CONOCE EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES:

DEFINICIONES > IV. -

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- A) POR CONTRATO SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TO DES SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AUTORIO SAN ANDRÉS DORAZN POR REFERENCIA. TESORERO MUNICIPAL
- B) POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS. Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- C) POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A ISAIAS GOMEZ LOPEZ Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- D) POR "MONTO DEL CONTRATO", SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y FLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- E) POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRIPAS CENTUA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERIAN ABASICARAZITA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE. LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DEBECHOS DE PATENTE.
- F) POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBR



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

HOJA 4 DE 15

2024-2027

2024 - 20

G) POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES". TECNICACIONAL DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRA

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD Y SE OBLIGAN LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS", UBICADA EN LA COCALIDAD DE: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAL Y ANEXOS SEÑALADOS 7 EN LOS INCISOS II.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMASADENTO CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, INISMOS CHETEUCIONAL SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: : "CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS", CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS. DE12 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIOS, CONSISTE EN : UN CUARTO DE 6X4 A BASE DE MURO DE BLOCK HUECO 12X20X40 CM CON CASTILLOS Y CADENAS DE 12X20, ELABORACIÓN DE LOSA 6.40X4.60 DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA DE 3/8, APLANADO CON MORTERO CAL-ARENA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

SUBTOTAL:	\$ 1,591,336.40
16% DE I.V.A:	\$ 00.00
TOTAL:	\$ 1,591,336.40

(UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS PESOS 40/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE EST CONTRATO DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2025 Y A TERMINARLA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA 125724SEZON7 INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

QUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:- "LA CONTRATANTE L'CAS SE OBLIGA PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN ELEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES. PERMISOS, LICENCIA Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDADO DE CONTRATANTE" Y SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE CON RESPECTO AL PÁRRAFO ANTERIOR PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA OR CINAL DE LA CONTROL DE LA CON BACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. OBRA PESADA



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS
LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)
CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025. HOJA 5 DE 15

2024 2027

By Watchelone
San Andre Constitutional
San Andre Constitutional
San Andre Constitutional
San Andre Constitutional
San Andres Di Hazaral Chiapas.

2024 - 2027

H. AVUNTAMENTO
MUNICIPAL CONSTITUTIONAL
SAN ANDRES DI HAZNAV, CHIAPAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

> SUB-TOTAL: \$ 477,400.92 16% DE I.V.A: \$ 00.00 TOTAL: \$ 477,400.92

H AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTRUCIONAL
SAN ANDRÉS DO GARAL, CHIAPAS
SINDICO MUNICIPAL

(CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 92/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO DE MANERA PROPORCIONAL CON CARGO A CAD ESTIMACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTI POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUASTITICIONAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIENDO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR UN UNICIPAL NUEVO PROGRAMA DE OBRA QUE CONSIDERE ESTE MISMO QUE SERÁ AUTORIZADO Y VALIDADO POR "LA CONTRATANTE". CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATO O TERMINACION ANTICIPADA DEL MISMO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN DE PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A TEN CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. O DE QUE SE NOTIFIQUE A "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA TOTAL CORRESPONDIENTE PARA CO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESOADENE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS O DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE SESCISIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN A OBRAJA EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN EL CASO DE LA QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO ENALADO ESADA CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO ODEL MANERO 15 ARTÍCULO 93 DE LA LAY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO; ESTOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIÓ EL PLAZO REFERIDO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA

LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025. HOJA 6 DE 15 2024-2027 H. Ayuntamiento Municipal Constitucional San Andrés Duraznal, Chiapas.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARANA 1005
PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE O
CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

MUNICIPAC DESTITUCIONAL SAN ANDRES OURAZNAL CHIAPASS

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES, QUE EN SU ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

UNA VEZ ACORDADO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE 4L C927
QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTIQUENTO
CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIONAL
FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" PARA LOS ENPRESENTARIOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEXTA: FORMA DE PAGO:- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES. MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA DE LABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO CONAL SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE AL CHIAPAS ESTIMACIÓN PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRAMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDADUNICIPAL TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHAPAS.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA LASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARÁN POR CINCO DÍAS CALENDARIO DE SECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIONES DE "LA CONTRATANTE".

TODA VEZ QUE LA OBRA SEA OBSERVADA POR LA CONTRALORÍA, ÓRGANO DE FISCALIZACION ESTATAL Y FEDERAL POR PAGOS DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS, EJERCIDOS ANORMALMENTE O MAL EJECUTADOS (DEFICIENCIA TÉCNICA), Y ALGUNA OBSERVACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE EN SU CASO SE HAYAN PAGADO EN EXCESO, SE CANCELARA EL MONTO DE LA CONTRATO Y/O CONVENIO REALIZADO ENTRE LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, SUJETÁ DOS AL NUEVO MONTO DE LA OBRA ASIGNADA REALMENTE. EN BASE AL ARTÍCULO 92 Y 93 DE LA JENJOE CONSTRUCCIÓN DE INCENIENA CIVIL OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CALLE COMPANY OF THE STREET



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS
LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)
CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025. HOJA 7 DE 15

2024 - 2027
H. Ayuntamento
In A artis + Buraral - Chiapas

MUNICIPAL CONSTITUTIONAL
SAN ANDRES DURAZNAL - CHIAPAS

SERA RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REINTEGRAR EL IMPORTE DE LA DIFERENCIA CUYO RESULTADO SEA OBSERVADO. EN BASE AL ARTÍCULO 92 Y 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

MUNICIPIO CONTRATANTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, TIENEN EL CARACTER DE CRÉDITO FISCAL PUES QUEDAN CLASIFICADOS COMO APROVECHAMIENTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; Y 39, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL; PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LOS MISMOS, SEGÚN EL ÁMBITO A QUE CORRESPONDA, PODRÁ APLICARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL, PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, ESTA 7 DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE, INCLUSIVE, CON RESPECTO A LOS IMPORTES POR LOS QUE SUBSISTIANTO EL CRÉDITO FISCAL RESPECTIVO, PORQUE NO PUEDAN AFECTARSE LAS FIANZAS PREVISTAS EN ESTAUCIONAL LEY O PORQUE DICHOS IMPORTES REBASEN EL MONTO EXIGIBLE A TRAVÉS DE ALAS RELACIONAL RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR MEDIANTE OFICIO EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y/O FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OPRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONQUERAN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO Y DE AJUSTE DE COSTOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPASAZNA, CHIAPAS PAGO DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "A CONTRATANTE" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL ÉJECUTADOS Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SEPTIMA: GARANTÍAS:- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR POR EL MONTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATACIONADOS DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "LA CONTRATANTE".

1.- PRESENTARÁ FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, DICHA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y LA CANCELACIÓN, SOLO PROCEDERÁ CON DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESENTARÁ FIANZA POR EL 101 DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACION EXPRESA POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULATOS COM DE INCEMIERIA CIVIL

OBRA PESADA

CALLE CENTRAL Y IRA OFFETTE, MINISTO 45



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

HOJA 8 DE 15

H. AYUNTAN SAN ANDRES DUBANA PRESIDENTE MUNICIPAL

3.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PERSISTIRA POR EL PLAZO DE UN AÑO MAS APARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA VITENDRA UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "LA CONTRATANTE" LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRARIO "LA CONTRATANTE" 149 H AYUNTAMIENTO MANIFESTARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO. ICIPAL CONSTITUCIONAL

SE CONSTITUIRA LAS GARANTIAS ANTES MENCIONADAS, MEDIANTE POLIZA EXPEDIDAREGARINA CHIAPAS INSTITUCION AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MUNICIPAL DE CIPAL SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS: CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DEL AJUSTE POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A CASTE DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS NEN CALAR REALIZACIÓN DE LA OBRA. TESORERO MUNICIPAL

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS CORRESPONDIENTES, SI ES A LA BAJA, SERÁ "LA CONTRATANTE" QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN. DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "LA CONTRATANTE" EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO PROMOVIERA "EL CONTRATISTA" LA SOLICITUD SENALADA PERDERÁ PARA ÉSTE EL DERECHO PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE > TRATE.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA PENDIENTE DE ELECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN SU CASO DE EXISTIBA DIFERIMIENTOS, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTANDRES DURAZNAL, O

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTORES CON SERVICIOS QUE DE EFILANCE. BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "LA CONTRATANTE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "LA CONTRATANTE



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025. HOJA 9 DE 15

2024-2027

2024 - 20

PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO STOSIONAL LINEAMIENTOS O METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES, DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS CÁLCULO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEVARA RÚBLICA EL ESTADO DE CHIAPAS, SEGÚN SEA EL CASO.

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE:.- LOS MATERIALES Y ECOLOPESTO INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO AQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUIERA PARA DE LA OBRA OBJETO DE LA OB LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADOS DA INFERPAL EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS. DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCÉDENTE. DESPERDICIO UTILIZABLE REMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

DECIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE UN OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEZNELO MUNICIPAL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUIÇIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERANDA LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA RECEPCIÓN, A ELABORAR EL ENTIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE 'ÉL CONTRATISTA' NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "LA CONTRATANTE" EN LA FECHA INDICADA RARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ÉSTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENERA UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA SI



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

HOJA 10 DE 15

2024 - 2027

2024-2027

TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO REALIZA NINGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DE LA CONTRATISTA DEL CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DEL CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DEL CONTRATISTA DE LA CO FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA", PARA RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, POR LO QUE NO SERÁ PROCEDENTE QUE LE CONTRATISTA" PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO, QUE NO CONSTEN EN DICHO FINIQUITO:

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARA QBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOSOMICIOSOT OCULTOS Y DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS NO TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY, EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, EN LOS CORREDIGIONAL CIVILES Y/O PENALES DEL ESTADO.

DECIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ÁNTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÀ COMO RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASI COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFUCIENTES PARA LA TOMA DE DECICIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI MISMO ESTARÀ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, CATALAGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRAS, PROGRAMAS DE EJECUCION DE TARBAJOS, EL CONTRATO Y TODA LA INFORMACION DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOSNICIPAL

SAN ANDRÉS DURA "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE ES EL ING. JORGE ZENTENO MAZARIEGOS ICIPAL CON NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL 12132666 Y RTEC: NO. CI-054178.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE, FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TICNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULENT EN GENERAL PARA SU ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" PRESENTA A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A LA PERSONA QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO SIENDO EL ING. JORGE ZENTENO MAZARIEGOS Y ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO TAL CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI, A.C. DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025 Y PRESENTA LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO INGENIERO CIVIL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON NO. 12132666.

DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÉMICO. RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALE



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

HOJA 11 DE 15

2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Genstitucional San Andrés Duranau Chiapas.

ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONMENE, POR LOS MISMOS, EN RESPONDER DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES ONAL PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIONACIÓN DE SINANDES DOS CHIAPAS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA. Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O LA TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS QUADRALES SECONAL DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOSSAASIDO MONTA LA SCHIAPAS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE SAMPARAMENTO. TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUENDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE", ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDA EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO A LOS DEMAS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDADIVO DE LA SAN ANDRÉS DURASNAL CHAPAS VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "LA CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTA AZOA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARARAMENTO MUNICIPAL CONSTITU-REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

EN CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN EL TITULO TERCERO. - SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS EN EL PUNTO 3.1.3 FRACCIÓN XVIII, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A COLOCAR UNA PLACA PARA INFORMAR LA POBLACIÓN SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA, EL DISEÑO DE DICHA PLACA SE A PROPORCIONADO POR EL SUPERVISOR QUE SE ASIGNE A LA OBRA.

CALLE CENTRAL Y IRA ORIENTE, MANERO 15



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

HOJA 12 DE 15

2024 - 2027 MUNICIPAL CONSTITU SAN ANDRÉS DURAZN PRESIDENTE MUNICIPAL

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES .- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADA, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADAS

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES. MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN OUDENOCALISTANIONAL QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA. SINDICAMONICIPAL

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS; A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA/EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CLENTO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADO EN EL PROGRAMA. EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DE LOS TRABAJO CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN CONTRATO SAN ANDRÉS DURAZNA CONTRATANTE. TESORERO MUNICIPAL

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O PUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA CUETALEVENTO "LA CONTRATANTE" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER PEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO RO CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE TERMINACIÓN DEFINITIVA. SAN ANDRÉS DURAZNA

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ QUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERÈS OBRA PESADA GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025. HOJA 13 DE



DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERRA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATISTA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE NA SERVIDA CHIAPAS QUE SE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME CON LO MICIPAL ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE ABANDONO O SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO JUSTIFICADAS LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

RREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN, OBLIGATORIAMENTE DEBERA AGOTARSE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR LASYCAUSASO

MUNICIPAL CONSTRUCIONA

SAN ANDRÉS O PRATIMAL CHIA

- a) SI EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO;
- b) SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA;
- C) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
 O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL SUPERVISIONAL
 OBRA;
 SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS
- d) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DEL EJECUTOR DE OBRAPÚBLICA, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- e) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

 2024 2027

DECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN MICOLICARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS PER CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGREN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, RROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- EL REPRESENTANTE COMÚNE DE PEDADA CONTRATISTA" DESIGNADO, TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACION DE LA CALECAURAL Y IRA OSIENTE, MAMERO 15.



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.

H. AYUNTAMIENTO HOJA 14 DE 15AN ANDRÉS DURADAN CHIAPAS

PRESIDENTE HUNICIPAL

CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" Y POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN O DEL CONSORCIO EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGESIMA: RETENCIONES A "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LA ESTIMACIÓN 01 (UNO) SE CUBRAN EL TOTAL DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES. H AYUNTAMIENTO

- A) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIBLACIMECHIAPAS ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DESENTADO DE PAL INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) EL 2% (DOS POR CIENTO) RETENCIÓN DEL 2 % SOBRE LA BASE GRAVABLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 Y 237 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PUBLICA DELL ESTADO DE CHIAPAS, Y 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.
- C) EL 6% (SEIS POR CIENTO) ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN CA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 262, 263, 264, 1, 265 DEL JONAL CODIGO DE HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS SAN ANDRÉS DURAZNA , CHIÁPAS TESORERO MUNICIPAL
- D) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO.

E) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL MUNICIPIO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.

MODIFICACIONES YUNFAM VIGESIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS INDECTRABADO CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "ELSCONTRATISTA ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERA INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y PORTO ANTON OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTINICADOS TERRAVESTORES. GOOD OBRA PESADA "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CALLE CENTRAL Y IRA ORIENTE, MANERO 15,



OBRA: CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025.



VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN 🖒 CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE SANJANDRES DURAZNAL, CHIAPAS; EN DOS EJEMPLARES DE 15 HOJAS CADA UNO, A LOS ALOS DIEGIOCITO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

> POR "LA CONTRATANTE" H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS

2024 - 2027 H. AYUNTAMIENTO MONICIPAL CONSTITUCIONAL SANANDRÉS DURAZNAL, CHIAP PRESIDENTE MUNICIPA

C. HUMBERTO MERNANDEZ GOMEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2024 - 2027 H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS

INDICO MUNICIPAL

C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ. SINDICO MUNICIPAL

C. RAMON DIAZ ROMAN

G. JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ. 2024 DIRECTOR DE OFRAS PUBLICAS

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANANDRÉS DURAZNAL, CHA

DERAS PUBLICAS

TESORERO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS

TESORERO MUNICIPAL

PERSONA FISICA

C. ISAIAS GOMEZ LOPEZ ING. JORGE ZENTENO MAZARIEGOS.

REPRESENTANTE TECNICO CED.PROF. No.12132666

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. HAMSADC/DOP/FAISMUN-027/2025 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS Y LA EMPRESA "ISAIAS GOMEZ LOPEZ" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,591,336.40 ((UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.) SIN I.V.A. INCLUIDO. TENIENDO UN PLAZO DE EJECUCION DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ONTRATISTA"